



Concepción, 04 de junio de 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**VISTOS:** El Oficio N° 0012-2026-GRJ-DRSJ-RSVM-ESNSSYR/PROMSA, de fecha 20 de abril de 2026, emitido por la Micro Red de Salud de Concepción; el Informe N° 0379-2026-GDSyPV/MPC, de fecha 02 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables; y demás actuados que obran en el expediente administrativo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Oficio N° 0012-2026-GRJ-DRSJ-RSVM-ESNSSYR/PROMSA, la Micro Red de Salud de Concepción solicitó el reconocimiento oficial del Comité de Gestión para la Instalación e Implementación de la Casa Materna de la Provincia de Concepción, indicando que dicho comité fue conformado en el marco de los acuerdos adoptados por el Consejo Provincial de Salud de Concepción y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 815-2010/MINSA, que aprueba los lineamientos de gestión local para la implementación y funcionamiento de las Casas Maternas;

Que, mediante Informe N° 0379-2026-GDSyPV/MPC, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables señala que la finalidad del referido comité es contribuir a la reducción de la mortalidad materna y neonatal, garantizando el alojamiento temporal y la atención oportuna de gestantes procedentes de zonas rurales y de difícil acceso de la provincia de Concepción;

Que, resulta necesario formalizar el reconocimiento del Comité de Gestión para la Instalación e Implementación de la Casa Materna de la Provincia de Concepción, a fin de fortalecer la articulación interinstitucional y las acciones orientadas a la protección de la salud materna y neonatal en beneficio de la población de la provincia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° RECONOCER** al COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA MATERNA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, conformado por los siguientes integrantes:

N°	CARGO DE EJERCE EN LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	ROL COMITÉ CASA MATERNA
01	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción	Presidente
02	Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables de la Municipalidad Provincial de Concepción	Vicepresidente
03	Jefe de la Micro Red de Salud de Concepción	Secretario
04	Subprefecto Provincial de Concepción	Miembro
05	Responsable de PROMSA de la Micro Red de Salud de Concepción	Miembro
06	Responsable de Materno de la Micro Red de Salud de Concepción	Miembro
07	Responsable de Seguimiento de Gestantes de la Micro Red de Salud de Concepción	Miembro



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Comité de Gestión reconocido mediante la presente Resolución coordine y promueva las acciones necesarias para la instalación, implementación y funcionamiento de la Casa Materna de la Provincia de Concepción, en concordancia con la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, en coordinación con las Instituciones integrantes del Comité, el cumplimiento y seguimiento de las acciones derivadas de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gestión, a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, a la Micro Red de Salud de Concepción y a las demás dependencias competentes para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

*Prof. Wilson Vidal Escobar*  
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!